

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 172-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** mayor de edad, casado y de este domicilio, facultado mediante acuerdo de nombramiento de fecha 17 de diciembre, 2017, emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono y el señor(a) **ALVA LUZ BENITEZ** con identidad N. 1203-1976-00009/solvencia Municipal N.º _____ hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamará la contratada, DECLARAMOS: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

La contratada se compromete a desempeñar el cargo de **OFICIAL DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE** desarrollando las siguientes funciones:

1. Actualización de todas las claves catastrales por mapa, en conjunto con el encargado de la Mora de Bienes Inmuebles.
2. Enviar a pagos (Caja de Bancos) las cuotas de Planes de pago desde el Módulo de Planes de Pago.
3. Llenar toda la información requerida en el Módulo del Impuesto de Bienes Inmuebles, Industria Comercio y/o Servicios e Impuesto Personal.
4. Brindar Información a Contribuyentes y darles los pasos a seguir, según el adeudo registrado.
5. Brindar los formularios para la Declaración Jurada de Ingresos.
6. Brindar los Formularios para la Declaración Jurada del Impuesto Personal.
7. Registro de las Declaraciones Juradas de Ingresos, a contribuyentes brindándoles el valor a pagar.
8. Imprimir estados de cuentas del volumen sobre ventas y bienes inmuebles.
9. Realizar las tareas a fines que se asignen.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses** contados a partir del **01 de abril, 2025** finalizando el **31 de mayo, 2025**, el en el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) La contratada Laborará en jornadas de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM y sábados de 8:00 AM a 12:00M conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si la contratada fuese requerida en tiempo adicional en horas y días (no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPTRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) La contratada disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana laborada.
- b) La Institución reconoce vacaciones a la contratada las que únicamente gozará después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (01/04/2025) según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: PROPIEDAD DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La Contratada tiene y asume la obligación de guardar el secreto y confidencialidad de toda la información de la Alcaldía a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales. Por lo anterior la contratada se compromete a no divulgar o utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de La Alcaldía con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del mal uso que se dé a dicho material.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que la contratada necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales, Se proporcionará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga a la contratada a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.

OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La contratada prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Control Tributario pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones según conveniencia de la Institución. Se designará como Jefe Inmediato al Jefe de Control Tributario, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

NOVENA: OTROS

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (01/04/2025), exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

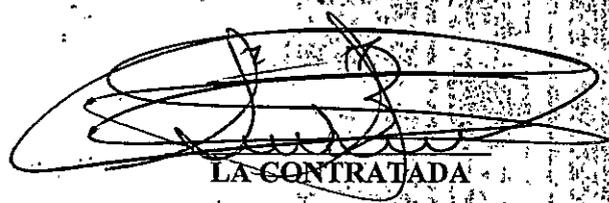
- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto

- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga.
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de abril de 2025.



PATRONO



LA CONTRATADA

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de abril de 2025.

LA CONTRATADA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 174-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **MARIO ALEXI LOPEZ MENDOZA** con identidad N°. 1206-1989-00308 Solvencia Municipal N.º 358860 hondureño(a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamará Contratado(a), **DECLARAMOS** Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El Contratado(a) se compromete a desempeñar el cargo de, **POLICIA MUNICIPAL** realizando las siguientes funciones:

1. Velar por el orden y seguridad de la ciudad
2. velar por el estricto cumplimiento del orden en los mercados, calles y avenidas del sector asignado
3. participar en operativos varios
4. realizar el turno respectivo de vigilancia
5. realizar patrullajes por toda la ciudad
6. vigilar las instalaciones que le sean asignadas
7. realizar desalojos de vendedores ambulantes
8. realizar decomisos de mercadería
9. asegurar el funcionamiento de los expendios en horas reglamentadas
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses**, contados a partir del **21 de abril, 2025** finalizando el **21 de junio, 2025** el en el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado(a) laborará de acuerdo a rol de trabajo, con el entendido que este puede ser modificado de conformidad a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado(a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El Contratado(a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- a) La Institución reconoce de vacaciones al Contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio **21/04/2025** según artículo 346 de Código del Trabajo.

partir el 21 de abril, 2025
se otorgará un día de
DESCANSO
DIRECCION DE
trabajo con el entendido que se deberá ser

SEXTA: OBLIGACIONES

- a. El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b. Así mismo, se le obliga al contratado(a) a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad
- c. El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institucion y para el departamento de PROTECCION CIUDADANA pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designará como Jefe Inmediato al Jefe de Policías Municipales, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

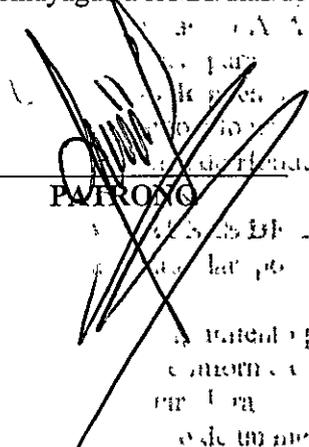
- b) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- c) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantia tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original 21/04/2025, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- d) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

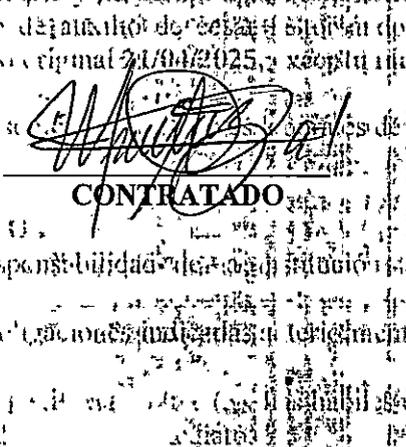
Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 21 días de abril de 2025.



 PATRONO



 CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 175-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **VICTOR JOSE SANCHEZ FUNEZ** con identidad N. 0301-1988-00565 solvencia Municipal N. 359959 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara El contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regira por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADOR DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE INTERURBANO** realizando las siguientes funciones:

1. Mantener aseadas y ordenadas las instalaciones, apoyar en tareas que así lo requieren, como campañas de limpieza.
2. Limpieza de Baños
3. Limpieza de las oficinas de administración
4. Limpieza del área de pista
5. Limpiar vidrios y ventanas
6. Mantener limpios y listos sus utensilios de limpieza
7. Utilizar su uniforme y portar su carnet de identificación
8. Mantenerse cerca de las áreas asignadas
9. Mantener todas las instalaciones de la institución aseadas.
10. Velar por el cuidado y existencia de los utensilios a su cargo para el desarrollo de sus funciones.
11. Cumplir con el horario de trabajo asignado.
12. Informar cualquier novedad ocurrida a los equipos y zonas bajo su cuidado.
13. Ser flexibles en sus horarios para poder coadyuvar en la vigilancia de la Institución cuando los turnos de los vigilantes no alcancen a cubrir la totalidad del tiempo requerido para tal fin.
14. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.
15. Desempeñar con responsabilidad, esmero, y eficiencia las funciones.
16. Demostrar excelentes relaciones humanas, manteniendo la cordialidad y el respeto por el personal de la institución y a los usuarios en general.
17. Consignar en los registros de control las anomalías defectadas e informar oportunamente sobre las mismas al encargado de mantenimiento, o en su ausencia al encargado de operaciones.
18. Velar por la eficiente recolección, clasificación y disposición final de los desechos orgánicos e inorgánicos de la Institución.
19. Realizar cualquier tarea que le asigne el jefe inmediato.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **21 de abril, 2025** finalizando el **21 de junio, 2025**. Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará según rol de trabajo, conviniendo que este puede ser modificado.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA SUELDO Y FORMA DE PAGO: El contratado devengará un sueldo mensual de **L. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, pagados en la Tesorería Municipal al final del mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma
- b) La Institución reconoce vacaciones al trabajador (a) las que gozará después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para La Terminal Unica de Transporte, pudiendo ser trasladado para el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designará como al Administrador de la Terminal, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

CLAUSULA OCTAVA: OTROS:

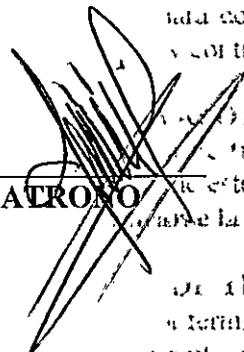
Se reconocerá el pago de treceavo mes y catorceavo mes de salario y para el cálculo se tomará como base la fecha de inicio de este contrato (21/04/2025), así como Auxilio de Cesantía y prestaciones excepto el preaviso por indicarse la finalización del contrato

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 21 días de abril de 2025.


 PATRONO


 CONTRATADO (A)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 176-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021 de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **JENNY LORENA MEJIA SANTOS** con identidad N. 0301-1986-01668 solvencia Municipal N.º 352178 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad y que en adelante se llamará El contratado, DECLARAMOS: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regira por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADORA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE INTERURBANO** realizando las siguientes funciones:

1. Mantener aseadas y ordenadas las instalaciones, apoyar en tareas que así lo requieren, como campañas de limpieza.
2. Limpieza de Baños
3. Limpieza de las oficinas de administración
4. Limpieza del área de pista
5. Limpiar vidrios y ventanas
6. Mantener limpios y listos sus utensilios de limpieza
7. Utilizar su uniforme y portar su carnet de identificación
8. Mantenerse cerca de las áreas asignadas
9. Mantener todas las instalaciones de la institución aseadas.
10. Velar por el cuidado y existencia de los utensilios a su cargo para el desarrollo de sus funciones.
11. Cumplir con el horario de trabajo asignado.
12. Informar cualquier novedad ocurrida a los equipos y zonas bajo su cuidado.
13. Ser flexibles en sus horarios para poder coadyuvar en la vigilancia de la Institución cuando los turnos de los vigilantes no alcancen a cubrir la totalidad del tiempo requerido para tal fin.
14. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.
15. Desempeñar con responsabilidad, esmero, y eficiencia las funciones.
16. Demostrar excelentes relaciones humanas, manteniendo la cordialidad y el respeto por el personal de la institución y a los usuarios en general.
17. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas al encargado de mantenimiento, o en su ausencia al encargado de operaciones.
18. Velar por la eficiente recolección, clasificación y disposición final de los desechos orgánicos e inorgánicos de la Institución.
19. Realizar cualquier tarea que le asigne el jefe inmediato

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses**, contado a partir del **21 de abril 2025** finalizando el **21 de junio, 2025**. Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo:

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará según rol de trabajo, conviniendo que este puede ser modificado.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, este se le compensará con tiempo libre.

CUARTA SUELDO Y FORMA DE PAGO: El contratado devengará un sueldo mensual de **10,000.00 (DIEZ MIL LEMPTRAS EXACTOS)**. Pagados en la Tesorería Municipal al final del mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma
- b) La Institución reconoce vacaciones al trabajador (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (21/04/2025), según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES:

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales, Se proporcionará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado, por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para La Terminal Unica de Transporte, pudiendo ser trasladado para el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución Se designara como al Administrador de la Terminal, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

CLAUSULA OCTAVA: OTROS:

Se reconocerá el pago de treceavo mes y catorceavo mes de salario y para el cálculo se tomará como base la fecha de inicio de este contrato (21/04/2025), así como Auxilio de Cesantía y prestaciones excepto el preaviso por indicarse la finalización del contrato

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y, para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 21 días de abril de 2025.


 PATRONO


 CONTRATADO (A)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 177-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta N.º 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **MARIA MAGDALENA VASQUEZ LOPEZ** con identidad N.º **0301-1987-01551** solvencia Municipal N.º **359911** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad; y que en adelante se llamara Contratada, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrará por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADORA DE CALLES**, realizando las siguientes funciones:

- a. Limpieza diaria del área que sea asignada bajo su responsabilidad
- b. Limpieza y mantenimiento del entorno del relleno sanitario.
- c. Realizar operativos de limpieza de acuerdo a programación
- d. Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado
- e. Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **21 de abril, 2025** finalizando el **21 de junio, 2025**. En el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de lunes a sábado en jornadas matutinas o vespertinas.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado(a) devengará un sueldo mensual de **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma o roll de trabajo.
- b) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio (21/04/2025); según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado(a) a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de Servicios Públicos pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al jefe de Servicios Públicos quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (21/04/2025) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno.
- e. Por carencia de presupuesto.
- f. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 21 días de abril de 2025.

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including the word 'PATRÓN']

PATRÓN

Maria Lopez
CONTRATADA

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including the word 'CONTRATADA']

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 178-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **RUTH DALILA SANCHEZ SOLANO** con identidad N.º 0301-1974-01121 solvencia Municipal N.º 275555 hondureño(a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratada, DECLARAMOS: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADORA DE CALLES**, realizando las siguientes funciones:

- a. Limpieza diaria del área que sea asignada bajo su responsabilidad
- b. Limpieza y mantenimiento del entorno del relleno sanitario.
- c. Realizar operativos de limpieza de acuerdo a programación
- d. Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado
- e. Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **21 de abril, 2025**, finalizando el **21 de junio, 2025**. En el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo, que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de lunes a sábado en jornadas matutinas o vespertinas
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado(a) devengará un sueldo mensual de **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL EMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma o roll de trabajo.
- b) La Institución reconoce vacaciones al contratado(a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio (21/04/2025) según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado(a) a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.

c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de Servicios Públicos pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al jefe de Servicios Públicos quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (21/04/2025) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

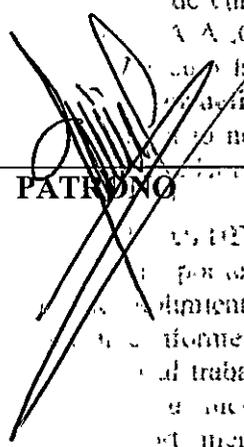
Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno.
- e. Por carencia de presupuesto.
- f. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

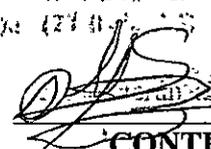
En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 21 días de abril de 2025.

de una parte, el Sr. Jefe de Servicios Públicos, quien actúa en nombre de la Alcaldía Municipal de Comayagua, y de otra parte, el Sr. Contratado, quien actúa en nombre propio.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 21 días de abril de 2025.



PATRONO



CONTRATADA